



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR

CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo a la nueva Ordenanza 384 de 2024, mediante la cual se establece el ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO, le relacionamos las cuentas en donde deben realizar la transferencia por las diferentes retenciones que realicen a los contratistas a partir de la vigencia 2025: y además le anexamos cuadros con los porcentajes y valores bases para las retenciones por tipo de contratos:

Titular	NIT	Renta	CUENTA	CUENTA	BANCO
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS	756-00000029	AHORROS	BBVA
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS	830-140554	AHORROS	OCCIDENTE
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	830-140653	AHORROS	OCCIDENTE
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	57370200222	AHORROS	DAVIVIENDA
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	230-27498-7	AHORROS	POPULAR
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	82127810-8	AHORROS	AV VILLAS
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	821-27811-6	AHORROS	AV VILLAS
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	831-80790-4	AHORROS	OCCIDENTE
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	CONTRIBUCION AL DEPORTE 1%	830-12913-6	AHORROS	OCCIDENTE
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRA PUBLICA	5700200248	AHORROS	DAVIVIENDA
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRA PUBLICA	7560200001994	AHORROS	BBVA
GOBERNACION DE BOLIVAR	890480059-1	SISTEMATIZACION	204-033997	AHORROS	BOGOTA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	800141235-0	RENTAS VARIAS - ESTAMPILLAS	57070012554	AHORROS	DAVIVIENDA

Para constancia se firma en Turbaco a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Elaboro: SANDRA GONZALEZ BARRIOS



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR

CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo con la nueva **Ordenanza 384 de 2024**, mediante la cual se establece el **ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO**, le certificamos los porcentajes y valores bases para las retenciones por tipo de contratos:

TIPO DE CONTRATO					CONTRATOS Y ADICIONES DE CONTRATOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.		CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL		CONTRATO DE OBRA PUBLICA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	
ESTAMPILLA		HECHO GENERADOR	BASES GRAVABLES	TARIFAS	TARIFA	FORMA DE RECAUDO	TARIFA	FORMA DE RECAUDO	TARIFA	FORMA DE RECAUDO
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	1	Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental	Valor del contrato sin incluir IVA.	2%	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición	2%	Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	2%	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista como retención en la fuente.
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	1	Los contratos y sus adiciones, suscritos por el Departamento de Bolívar, por las entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales y demás entidades de orden departamental con o sin personería jurídica, incluidas la Contraloría y la Asamblea Departamental, en los cuales estos entes actúen como contratantes.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	1%	1%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición	1%	Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta. EXCENTO HASTA 6 SMMVLV	1%	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista como retención en la fuente.
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	1	1. Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2%	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición	2%	Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	2%	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista como retención en la fuente.
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	1) Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2%	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición	2%	Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	2%	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista como retención en la fuente.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

TIPO DE CONTRATO					CONTRATOS Y ADICIONES DE CONTRATOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.		CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	
ESTAMPILLA		HECHO GENERADOR	BASES GRAVABLES	TARIFAS	TARIFA	FORMA DE RECAUDO	TARIFA	FORMA DE RECAUDO	TARIFA	FORMA DE RECAUDO
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1	Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, los contratos y sus adhesiones que se suscriban las instituciones oficiales de educación superior técnica básica primaria y secundaria del orden departamental, las cooperativas constituidas por las Entidades Territoriales y las asociaciones de municipios.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2%	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición	2%	Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	2%	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista como retención en la fuente.
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1	La suscripción de contratos o convenios que realice la Administración Central del Departamento, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del departamento, las sociedades de economía mixta donde el departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2,50%	2,50%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición	NA	NA	2,50%	DESCUENTO UN SOLO CONTADO EN EL PRIMER PAGO
ESTAMPILLA PRO – BOMBEROS	1	Constituyen hechos generadores de la Estampilla pro-Bomberos la suscripción de contratos de obras públicas, interventorías y sus adiciones suscritas con el Departamento de Bolívar y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	0,50%	0,5%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición	1%	Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	1%	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista como retención en la fuente.
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	1	Constituye el hecho generador de la contribución sobre contrato de obra pública la suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones, de contratos de concesión destinados a la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con los organismos y entidades del Departamento de Bolívar y/o sus entidades descentralizadas, empresas de economía mixta, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, la Asamblea Departamental y la Contraloría.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	5%	NA	La contribución sobre contrato de obra pública se causa en el momento de cada pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista	NA	NA	5%	La contribución sobre contrato de obra pública se causa en el momento de cada pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista
	2	Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales	valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.	2,5 X 1000	NA	La contribución sobre contrato de obra pública se causa en el momento de cada pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista	NA	NA	2,5x1000	La contribución sobre contrato de obra pública se causa en el momento de cada pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista

Para constancia se firma en Turbaco a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Elaboro: SANDRA GONZÁLEZ BARRIOS

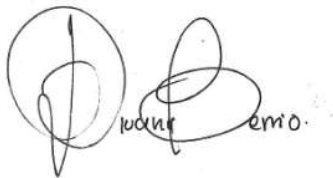
BBVA
NIT 860.003.020-1
Banca de Gobierno de Bolívar

CERTIFICA

Que: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificado (a) con NIT JURIDICO **No.890.480.059-1** se encuentra vinculado a nuestra entidad través de la cuenta de ahorros Empresarial No. **756-00000029**-, denominada **TESORERIA DEPARTAMENTAL ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS**, apertura da el día 13 de Enero de 2025, la cual se encuentra activa y habilitada para recibir transferencias. El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **756000029**
10 dígitos: **0756000029**
16 dígitos: **0756000200000029**

Esta certificación se expide en Cartagena a los 14 días del mes de Enero de 2025 con validez para el territorio Colombiano.



Divanis Berrio
Gestora Interna- Sucursal Banca de Gobierno Bolívar, Córdoba y SAI
BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que a la fecha la Cuenta de Ahorros No. **830140554** nombre de **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificado con Nit. **890.480.059-1** denominada **TESORERIA DPTAL ESTAMPILLA PRO - BOMBEROS** desde el **2 de enero de 2025**, la cual se encuentra activa y vigente.

Expedimos esta certificación hoy 02 de enero del año 2025 en la ciudad de Cartagena.



LUIS ALBERTO ALVAREZ ALBAN
Gerente de Relación Banca Gobierno

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que a la fecha la Cuenta de Ahorros número **830140653** a nombre de **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificado con Nit. **890.480.059-1**, denominada **TESORERIA DEPARTAMENTAL- PRO ELECTRIFICACION** desde el 14 de enero de 2025, la cual se encuentra activa y vigente.

Expedimos esta certificación hoy 14 de enero del año 2025 en la ciudad de Cartagena.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO ALVAREZ ALBAN
Gerente de Relación Banca Gobierno



CERTIFICA:

Que la **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificada con Nit: 8904800591 actualmente posee con nuestra entidad la siguiente cuenta:

Cuenta de Ahorros: 057370200222

Fecha de Apertura: 23/02/2018

Estado: Vigente

Asimismo certificamos que la cuenta ha sido manejada correctamente de acuerdo a las políticas del Banco.

Dicha certificación se expide a solicitud del Departamento de Bolivar con destino a quien pueda interesar, se firma el 04 de Febrero del 2025.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**GERENCIA REGIONAL NORORIENTAL
CARTAGENA**

Cartagena, 05 de febrero de 2025

Señores

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Ciudad

CERTIFICACIÓN

El Banco Popular certifica que nuestro DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , con el NIT: 890480059-1, se encuentra vinculado con nosotros mediante la siguiente cuenta:

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADO	NOMBRE DE CUENTA
220230274987	AHORRO	ACTIVA	TES DPTAL ESTAMPILLA PROCULTURA ORD 18DEL20

El Banco Popular no asume ninguna responsabilidad por el uso indebido de este documento, el cual se expide por solicitud del cliente aquí relacionado el día 05 de febrero de 2025.

Cordialmente,

P.D: De acuerdo con el Art.10 decreto 836/91 no requiere firmas



BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT: 860.035.827 – 5
OFICINA LA MATUNA, CARTAGENA
TEL 6643339-6648122-6644518

CERTIFICA:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, identificado(a) con Nit. 890.480.059-1, tiene en el BANCO AV VILLAS Oficina La Matuna (821) de Cartagena, la cuenta de ahorros No. **821-27810-8** denominada GOBERNACION DE BOLIVAR - PROUNIVERSIDAD, con fecha de apertura el 26 de diciembre de 2013. A la fecha la cuenta se encuentra activa

Para constancia se firma a los 5 días del mes de febrero 2025, en la ciudad de Cartagena a solicitud del interesado.

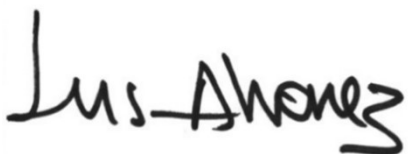
Atentamente,

.....
GILMA PELAEZ PALACIO
Gerente Banca Corporativa Y Oficial - Cartagena

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que a la fecha la Cuenta de Ahorros No. **831-80790-4** a nombre de **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificado con Nit. **890.480.059-1** denominada **TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**, la cual se encuentra activa y vigente desde el **27 de enero de 2021**.

Expedimos esta certificación hoy 04 de Febrero del año 2025 en la ciudad de Cartagena.

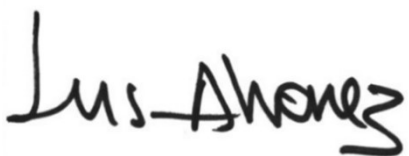


LUIS ALBERTO ALVAREZ ALBAN
Gerente de Relación Banca Gobierno

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que a la fecha la Cuenta de Ahorros No. **830129136** a nombre de **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificado con Nit. **890.480.059-1** denominada **GOBERNACION DE BOLIVAR TESORERIA DEPARTAMENTAL 1 CONTRIBUCION AL DEPORTE**, la cual se encuentra activa y vigente desde el **22 de junio de 2022**.

Expedimos esta certificación hoy 04 de febrero del año 2025 en la ciudad de Cartagena.



LUIS ALBERTO ALVAREZ ALBAN
Gerente de Relación Banca Gobierno



CERTIFICA:

Que la **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificada con Nit: 8904800591 actualmente posee con nuestra entidad la siguiente cuenta:

Cuenta de Ahorros: 057370200248

Fecha de Apertura: 23/02/2018

Estado: Vigente

Asimismo certificamos que la cuenta ha sido manejada correctamente de acuerdo a las políticas del Banco.

Dicha certificación se expide a solicitud del Departamento de Bolivar con destino a quien pueda interesar, se firma el 04 de Febrero del 2025.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

BANCO COMERCIAL
“AV VILLAS”
NIT: 860.035.827 – 5
OFICINA LA MATUNA, CARTAGENA
TEL 6643339-6648122-6644518

CERTIFICA:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, identificado(a) con Nit. 890480059-1, tiene en el BANCO AV VILLAS Oficina La Matuna (821) de Cartagena, la cuenta de ahorro No. **821-27811-6** denominada **ESTAMPILLA PROANCIANATO**, con fecha de apertura 26 de Diciembre de 2013. A la fecha la cuenta se encuentra activa.

Para constancia se firma a los 5 días del mes de febrero 2025, en la ciudad de Cartagena a solicitud del interesado.

Atentamente,



GILMA PELAEZ PALACIO
Gerente Banca Corporativa Y Oficial - Cartagena